

que para la creación de las nuevas plazas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento, y que el Patronato Escolar se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a las que en su día se designen para regentarlas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Municipal Escolar de Madrid las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en el Grupo escolar «Escuelas Bosque».  
Dos unidades de niñas en el Grupo escolar «San Eugenio y San Isidro».

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestras nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de las Maestras será acordado por este Departamento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, a propuesta del Patronato Municipal de Educación de Madrid

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de agosto de 1963 por la que se crean plazas de Maestros y Maestras nacionales en el Instituto Municipal de Educación*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Municipal Escolar de Madrid en solicitud de la creación de plazas de Maestros y Maestras nacionales en el Instituto Municipal.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que para la creación de las nuevas plazas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento, y que el Patronato Escolar se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente seis plazas de Maestra y una de Maestro con el carácter de Escuelas Piloto de Experimentación y Ensayo de Educación especializada en Pedagogía Terapéutica, en el Instituto Municipal de Educación de Madrid.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de las Maestras y Maestro nacional será acordado por este Departamento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, a propuesta del Patronato Municipal de Educación de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se aprueban obras de terminación en las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela Hogar y viviendas para Subalternos, en Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela del Hogar y viviendas para Subalternos, en Sevilla, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto en 11 de mayo del

corriente año, fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del citado mes emitido informe favorable por el Consejo de Estado en 11 de julio último y aprobado en Consejo de Ministros de 9 de agosto pasado, pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás, para la terminación del edificio de la Escuela del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela Hogar y viviendas Subalternos, en Sevilla, por un presupuesto total de pesetas 14.638.428,01, con cargo directo al Estado, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1963. Sección 18. Servicio 347.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado A, y con la siguiente distribución:

Por ejecución material, 11.906.659,53 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.785.998,92 pesetas; plusas de carestía de vida y cargas familiares, 341.369,94, que hace que el presupuesto de contrata importe 14.534.028,39 pesetas, que con los honorarios de dirección, 59.384,47; los de formación de proyecto, pesetas 59.384,47, y los del Aparejador, 35.630,68 pesetas, hacen las referidas 14.638.428,01 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta, por el presupuesto de contrata de 14.534.028,39 pesetas y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás.

Que el presupuesto de dichas obras se distribuya en las siguientes anualidades:

Para el corriente ejercicio, 2.717.941,21 pesetas, y para el de 1964, 11.970.486,80 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Albacete*

Alpera.—«Colegio Esclavas de María», establecido en la calle Colvo Sotelo, número 61, a cargo de las Religiosas Esclavas de María.

Villalgordo del Júcar.—«Colegio de los Angeles», establecido en calle del Toboso, número 18, a cargo de las Religiosas Cooperadoras de Betania.

*Provincia de Barcelona*

Capital.—«Colegio de la Infancia», establecido en calle Pavia, números 9 y 11, por don Ricardo Viñas Figueras.

*Provincia de Burgos*

Miranda de Ebro.—«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en el poblado F. E. F. A. S. A., manzana número 18, por la Empresa Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A., a cargo de la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial.

*Provincia de Cádiz*

San Fernando.—«Academia Cerezo», establecida en la avenida de la Marina, número 58, por don Miguel Arboleda Sáez.

*Provincia de Córdoba*

Cañete de las Torres.—«Colegio María Auxiliadora», establecido en la calle de Pedro Núñez, número 1, por don Rafael Rojas Lara.

*Provincia de La Coruña*

Capital.—«Colegio San Pablo», establecido en la calle General Sanjurjo, número 170, por don Manuel y don Benigno Ares Viñas.

Arca.—«Colegio la Inmaculada», establecido en Arca-Pino por don José Luis Tobar Martínez.